

,,,



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

- I. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarán a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.
- II. En fecha once de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva autorizó la comisión de personal administrativo para ocupar puestos eventuales, entre dichas comisiones se aprobó la del Ciudadano Arturo Villordo Ríos al Puesto eventual de Jefe de Departamento.
- III. En el reinicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece de la sesión ordinaria de fecha siete del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva a través del acuerdo AC/JE-054/13, ajustó la estructura ocupacional de la Coordinación PREP para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.
- IV. En fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza mediante comunicado identificado con el rubro IEE/DOE-1504/13 solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103, 305 y 306 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como a los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, derivado de la reprogramación de la meta 11 y sus actividades de la Bitácora de Seguimiento 2013 de esta Dirección, por parte de la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo IEE/JE-050/13, atentamente le solicito que someta a la consideración del referido órgano de dirección la aprobación de la comisión del ciudadano C.P. Arturo Villordo Ríos, para ocupar el puesto eventual de Coordinador del PREP, para el periodo comprendido del 1 de junio al 15 de julio del presente año, toda vez que la persona señalada cuenta con la experiencia profesional en la materia y conocimientos necesarios para desarrollar las actividades que se le encomienden.

No omito mencionar que, una vez que concluya la comisión a la que se propone, éste regrese a ocupar el cargo que al día de hoy se le tiene asignado como Jefe de Departamento de la Dirección de Organización Electoral, derivado de la disponibilidad presupuestal aprobada por la Dirección Administrativa.









...".



V. Mediante comunicado IEE/DA/0676/13, de fecha cuatro de junio de dos mil trece, el Director Administrativo del Organismo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez informó al Director de Organización Electoral lo siguiente:

En alcance a mi similar IEE/DA/0609/13, y derivado de la operatividad que mantendrá esa Dirección sobre el Programa de Resultados Preliminares (PREP); considerando que es una activada prioritaria no prevista en el Programa Operativo Anual de este Instituto Electoral, por este atento medio le informo a Usted que esta Dirección Administrativa en apego a lo dispuesto en el Numeral 3 de las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto de este Organismo, así como a lo establecido por el artículo 106 Fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, tramitará las adecuaciones presupuestarias indispensables, a fin de cubrir sus requerimientos de plazas eventuales conforme a los conceptos y cantidades que se describen a continuación:

CARGO	PLAZAS	PERIODO DE CONTRATACIÓN		HOMOLOGACIÓN	
		INICIO	FIN	EVENTUAL	
Coordinador Operativo	1	01-Jun-2013	15-Jul-2013	Coordinación de Provecto	
Jefe de Oficina	5	01-Jun-2013	15-Jul-2013	Jefe de Departamento	
Auxiliar de Acopio/Traslado	368	24-Jun-2013	08-Jul-2013	Auxiliar Único	
TOTAL	374				

No omito precisar que las vacantes que resulten de los movimientos internos de personal con motivo de la ejecución de este proyecto, permanecerán congeladas por el periodo determinado, a fin de cumplir con la disposición establecida en las medidas de racionalidad aprobadas por el Consejo General.

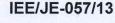
VI. A través del comunicado IEE/DOE-1597/13, de fecha seis de junio de dos mil trece, el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza informo al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento a la Bitácora de Seguimiento 2013 de ésta Dirección en la meta 11 "La Dirección de Organización Electoral ejecuta la logística de acopio de actas de escrutinio y cómputo del PREP en base a lo establecido por el CIPEEP", de la cual se desprende la actividad 11.2 "Capacitar a Coordinador Operativo del PREP", y en atención a su memorándum IEE/USEP-1454/13, le informo que derivado de la disponibilidad presupuestal referida en el memorándum IEE/DA/0676/13 signado por el Director Administrativo e hago de su conocimiento lo siguiente:

1.-Esta Dirección realizará los trámites Administrativos correspondientes ante la Junta Ejecutiva para que el C.P. Arturo Villordo Ríos ocupe de manera eventual el cargo de Coordinador Operativo PREP.

VII. En fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado el análisis relativo a la Comisión del Ciudadano Arturo Villordo Ríos, para ocupar el puesto eventual de Coordinador del PREP, para efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.









CONSIDERANDO

- 1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- **2.** Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
- **3.** Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:
 - Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
 - En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, tal y como se indicó en el antecedente I de este documento, el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece inició el pasado catorce de noviembre de dos mil doce, lo que representa un aumento considerable de las tareas que desarrollarán las Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Instituto Electoral del Estado, con motivo de la ejecución de los trabajos relacionados con la organización del mismo.

Es por ello que en ese tenor, el Titular de la Dirección de Organización Electoral del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2013
Dirección de Organización Electoral	Arturo Villordo Rios	Puesto eventual de Jefe de Departamento	Coordinador Operativo PREP	Del 1 de junio al 15 de julio de 2013

Propuesta que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las







obligaciones en materia laboral que se generen en virtud de este movimiento de comisión.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por el titular de la citada área y que se detalla en el cuadro anterior, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, específicamente respecto al Programa de Resultados Preliminares, autorizando en el mismo sentido la vigencia propuesta para el desarrollo de la referida comisión.

Así mismo en términos del numeral 39 fracción II del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa para cubrir el pago retroactivo correspondiente a partir del día primero de junio de dos mil trece.

En el mismo orden de ideas, éste Órgano Colegiado precisa que en cuanto concluya la comisión materia de este acuerdo, el Ciudadano Arturo Villordo Rios podrá continuar en el desempeño de la comisión aprobada mediante acuerdo IEE/JE-085/12, aprobada en fecha once de diciembre de dos mil doce.

Finalmente, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo, se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.







Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal del Servicio Electoral Profesional para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de junio de dos mil trece.

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ